PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 68001-40-03-018-2020-00120-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO -FINECOOP-
DEMANDADOS: EDGAR DELGADO

Al Despacho del Señor Juez, con el informe que el apoderado de la parte demandante cumple con el numeral 1 del auto de requerimiento de fecha 13 de enero de 2022, respecto de donde obtuvo el canal digital del demandado EDGAR DELGADO. Sin embargo no se pronuncia respecto al numeral dos de la misma providencia. Sírvase para proveer.

Bucaramanga, 20 de enero de 2022.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme constancia secretarial que antecede, entra el despacho a tomar la decisión que en derecho corresponde, y advirtiendo que la notificación al demandado EDGAR DELGADO, no cumple con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o del Decreto 806 de 2020; **esto es en relación a la constancia de recibido de la notificación**, la cual se realizó al correo electrónico.

Por lo anterior, se le advierte al apoderado, que debe allegar el CERTIFICADO DE LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO avalada por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES TIC- de la constancia de entrega positiva o negativa, dependiendo del caso; por cuanto mediante memorial allegado el día 12 de marzo de 2021, NO ANEXÓ dicha certificación de entrega del correo a la parte ejecutada EDGAR DELGADO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADVERTIR que el termino otorgado en el numeral segundo del auto de fecha 13 de enero de 2022, se encuentra vigente.

SEGUNDO: ESTESE A LO DISPUESTO a lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutiva del auto de fecha TRECE DE ENERO DE 2022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 68001-40-03-018-2020-00120-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO -FINECOOP-
DEMANDADOS: EDGAR DELGADO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado 20 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el estado fijado hoy a las 8 a.m.

Bucaramanga, 21 de enero de 2022

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 68001-40-03-018-2020-00120-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO -FINECOOP-
DEMANDADOS: EDGAR DELGADO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
041bffea817e1e90994bf63fc2134073e01ce688ee47b29b08e3567b77f5da18

Documento generado en 20/01/2022 01:02:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica